CONTRATO S.G. MINISTRO N° 587 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 355/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, con domicilio en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, y la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.,** con domicilio en Pariri N° 1013 casi Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80010422-6, debidamente representada por el **ING. MANUEL LÓPEZ CANO**, con C.I. Nº 484.810, en adelante denominado el CONTRATISTA, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 355/2015, en el marco del **Llamado MOPC N° 116/2015. "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DEL LOCAL DE COMISARÍA, GUARDERÍA Y CUERPO DE BOMBEROS EN EL ÁREA DE REFUGIO**" adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1.963/2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETIVO

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en atender las implicancias de la revisión y actualización del proyecto, dadas las condiciones actuales existentes en la zona de obras, y ajustadas a las necesidades de los diferentes programas a implementarse.

El objetivo primordial es asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la obra, para lo cual se precisa incorporar nuevos ítems de obra y ajustar las cantidades de los ítems existentes a las modificaciones previstas.

A la vez, y en atención a las modificaciones, es necesario aumentar el plazo de ejecución de la obra.

2. CONCORDANCIA

El Convenio Modificatorio N° 2 se celebra en concordancia con lo establecido en la cláusula 18 "Obras o trabajos no previstos" de las Condiciones Generales del Contrato, que establece "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Forman parte del Convenio Modificatorio Nº 2 los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 355/2015
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Resolución Ministerial N° 2397/2016, por cual se autoriza la suscripción del Convenio N° 1
Justificación.
Anexo 1: Planilla comparativa de cómputo métrico y presupuesto.
Anexo 2: Cronograma Físico Financiero y curva de avance.
Anexo 3: Especificaciones técnicas de los Ítems nuevos.
Anexo 4: Análisis de Precios Unitarios de Ítems nuevos.
Anexo 5: Planos de obra.
Anexo 6: Documentos de Referencia.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

La incorporación de nuevos trabajos no establecidos originalmente, y las variaciones de cantidades de ítems contractuales, como resultado de los ajustes realizados al proyecto para la adecuación de los trabajos a los actuales requerimientos de la obra, implican un aumento de monto del contrato vigente en un total de Guaraníes un mil ochocientos noventa y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos quince (Gs. 1.898.878.515), que representa un 15,22% sobre el monto del contrato original.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes acuerdan que el presente Convenio Modificatorio Nº 2 entrará en vigencia a partir del día posterior a la fecha de su firma, y el plazo de ejecución de las obras se prorroga por el término de sesenta (60) días con respecto a lo establecido en el Contrato Original.

El nuevo Cronograma de Avance Físico Financiero comenzará a regir a partir de la rúbrica conjunta del presente Convenio Modificatorio.

7. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 y de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo 2 Cronograma Físico Financiero, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados en el acápite.

ING. MANUEL LÓPEZ CANO
POR EL CONTRATISTA

Sociedad Constructora Chaco S.A.

ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE